

Artículo 2.- La señora Crísmely Lora Abréu, queda designada Cónsul General de la República Dominicana en Bogotá, Colombia.

Artículo 3.- El señor Domingo Ramírez, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Panamá, Panamá.

Artículo 4.- El señor Oscar Amaury Ríos De Padua, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Miami, EUA.

Artículo 5.- El señor Frank Bencosme, queda designado Cónsul General de la República Dominicana en Madrid, España.

Artículo 6.- Envíese al Ministerio de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 654-12 que nombra al Dr. Bolívar Toribio, Director General de Ganadería. G. O. No. 10700 del 27 de noviembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 654-12

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128, Numeral 2, Literal a), de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1. El Dr. Bolívar Toribio queda designado Director General de Ganadería, en sustitución del Dr. Ángel Faxas.

Artículo 2. Envíese a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del año dos mil doce (2012); años 169 de la Independencia y 150 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 655-12 que integra al Ministerio de Turismo como Miembro Permanente, Ad-Honorem de la Comisión Rectora de la Ciudad Colonial de Santo Domingo y como Miembro del Sistema Integrado de Ventanilla Única, previsto en el Art. 32 del Decreto No. 362-12. G. O. No. 10700 del 27 de noviembre de 2012.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 655-12

VISTA: La comunicación No.000260/2012, del 25 de octubre de 2012, dirigida al Presidente de la República, por el Ministro de Turismo.

VISTO: El Decreto No.635-05, del 22 de noviembre de 2005, que crea la Comisión Rectora de la Ciudad Colonial de Santo Domingo.

VISTO: El Reglamento Interno de la Comisión Rectora de la Ciudad Colonial de Santo Domingo, No.362-12, del 16 de julio de 2012.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 128 de la Constitución de la República dicto el siguiente

DECRETO

Artículo 1. El Ministerio de Turismo queda integrado como Miembro Permanente, Ad-Honorem de la Comisión Rectora de la Ciudad Colonial de Santo Domingo (CRCC), creada por el Decreto No.635-05, del 22 de noviembre de 2005, y el Reglamento No.362-12, del 16 de julio de 2012.

Artículo 2. El Ministerio de Turismo queda integrado como Miembro del Sistema Integrado de Ventanilla Única, creado en el Artículo 32, del Decreto No.362-12, del 16 de julio de 2012.

Artículo 3. Envíese a los Ministerios de Turismo, de Economía, Planificación y Desarrollo y al de Cultura, y al Ayuntamiento del Distrito Nacional, para los fines correspondientes.